

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 100 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 25 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 043-2025-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 17 de marzo de 2025, el Informe N° 682-2025-OLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDOS:

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 522-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS EMAPICA S.A. para el ejercicio 2025, que contenía cuarenta y uno (41) procedimientos de Selección; siendo materia de rectificación de oficio mediante la Resolución de Gerencia General N° 013-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 20 de enero de 2025, el cual contiene treinta y nueve (39) Procedimiento de Selección;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante el Informe N° 682-2024-OLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de marzo de 2025, el jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección, denominado "Adquisición de abrazaderas de reparación para tuberías matrices de agua potable para la EPS EMAPICA S.A.", de acuerdo con los argumentos desarrollados en dicho informe, el mismo que fue trasladado a la Gerencia de Administración y Finanzas, quien luego del análisis respectivo, le otorga conformidad, mediante el Informe N° 043-2025-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 17 de marzo de 2025, y solicita su aprobación mediante Acto resolutivo;

En virtud de los argumentos desarrollados en los informes de los vistos, y en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2025 de la EPS EMAPICA S.A. Versión 2, a efectos de incluir un (01) procedimiento de selección;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 100-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** correspondiente al Año Fiscal 2025 de la EPS EMAPICA S.A. Versión 2, con la finalidad incluir un (01) procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUSIÓN DE UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Nº	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO REFERENCIA	FTE.FTO
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBERÍAS MATRICES DE AGUA POTABLE PARA LA EPS EMAPICA S.A.	BIENES	S/ 159,586.14	RDR

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la solicitud efectuada por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, mediante el Informe Nº 682-2025-OLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. y de la conformidad emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe Nº 043-2025-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 6º de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 7.5.3 del artículo 7.5º de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el expediente materia de la presente resolución a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Distribución y Recolección, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

